



# Resolución Administrativa

Lima, 22 MAYO 2025

## VISTO:

El expediente N° 202534073, contiene: La solicitud S/N, emitido por la servidora pública **LUISA BERNARDA LOPEZ MIRANDA**, OFICIO N° 326-2025-JEF-O.P.-C.S.MAGDALENA-DIRIS LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud Materno Infantil "Magdalena" y el INFORME N° 348-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 326-2025-JEF-O.P.-C.S.MAGDALENA-DIRIS LC, de fecha 06 de mayo del 2025, la jefatura del Centro de Salud Materno Infantil "Magdalena", remite la solicitud de licencia por enfermedad grave de familiar directo al amparo de la Ley N° 30012, formulada por la servidora **LUISA BERNARDA LOPEZ MIRANDA**, de cargo Obstetra, por siete (7) días calendario, del 05 de mayo del 2025 al 11 de mayo del 2025, para tal efecto adjunta copia Formato de Certificado Médico Ley N° 30012; a nombre de **MIRANDA DE LOPEZ BERTHA DORALIZA** (madre de la servidora), a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, mediante el INFORME N° 348-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 20 de mayo del 2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesta que es procedente atender la Licencia con Goce de Haber, por enfermedad grave de familiar directo (madre), solicitado por la servidora pública **LUISA BERNARDA LOPEZ MIRANDA**, de cargo Obstetra, personal CAS del Centro de Salud Materno Infantil "Magdalena", por el periodo de siete (7) días, del 05 de mayo del 2025 al 11 de mayo del 2025,

Que, la Ley N° 30012, establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objetivo de asistirlo; y es otorgada por el plazo máximo de siete (7) días calendario con goce de remuneraciones; la misma que de ser necesario, más días puede ser concedida por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días, a cuenta del periodo vacacional el servidor, adjuntando el certificado médico suscrito por el profesional autorizado;

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 311-2025-DG-DIRIS-LC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONCEDER**, con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad grave de familiar directo al amparo de la Ley N° 30012, a la servidora **LUISA BERNARDA LOPEZ MIRANDA**, personal CAS de cargo Obstetra del Centro de Salud Materno Infantil "Magdalena" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a partir del 05 de mayo del 2025 al 11 de mayo del 2025.

**Artículo 2°.- DISPONER** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese y Comuníquese y Archívese.**

  
  
Abog. **WILIAM TRIGOSO ROJAS**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
CAL. Reg. N° 199300

WTR/HMM/hho

**Distribución:**

C.c. Archivo

- UF Gestión del Empleo.
- UF Gestión de la Compensación.
- UF Gestión de Planificación de Políticas de RRHH.
- Registro y Legajo
- C.S.M.I. "Magdalena"
- Interesada

  
**Es Copia Fiel del Original**  
**3 MAY 2025**  
Miguel Angel Deza Callata  
FEDATARIO  
Reg. N° 630

